RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°276-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 10 de noviembre de 2026

VISTOS

La Carta N° 0023-2024-MCMA-GDSE/MDP, de fecha 17 de octubre de 2024, y su reiteración de 22 de septiembre de 2026; el Informe N° 626-2026-OGAJ-OGA-MDP-T, de fecha 28 de septiembre de 2026; el Informe N° 1272-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 13 de octubre de 2026; y los actuados del Expediente Judicial N° 00537-2015-0-2301-JR-LA-02;

CONSIDERANDO

Que, María del Carmen Mamani Alanoca solicita ser considerada en la planilla de empleados permanentes y que su boleta refleje dicha condición, invocando su reposición judicial definitiva;

Que, la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 31, de fecha 7 de diciembre de 2018, ordenó su reposición como Asistente Técnico de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, o en otro cargo de igual nivel y categoría, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la protección de la Ley N° 24041, precisando que ello no implica ingreso a la carrera administrativa. La Casación N° 12363-2019, Tacna, de fecha 11 de abril de 2023, declaró infundados los recursos de ambas partes y no casó la sentencia de vista;

Que, mediante la Casación N° 12363-2019, Tacna, de fecha 11 de abril de 2023, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema resolvió: *"NO CASARON la sentencia de vista de fecha 07 de diciembre de 2018"*

Que, mediante la Carta N° 0023-2024-MCMA-GDSE/MDP, de fecha 17 de octubre de 2024, la servidora solicita: *"solicito que se me considere en la planilla de Empleados. Permanentes"*

Que, mediante el Informe N° 1112-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 25 de octubre de 2024, Recursos Humanos recomendó no mantener la separación de planillas; y mediante el Informe N° 1084-2024-GAF/MDP-T, de fecha 31 de octubre de 2024, Administración y Finanzas recomendó la inclusión. La solicitud fue reiterada el 22 de septiembre de 2026, alegándose falta de respuesta oficial.

Que, mediante el Informe N° 626-2026-OGAJ-OGA-MDP-T, de fecha 28 de septiembre de 2026, Asesoría Jurídica descarta la equiparación con una servidora nombrada y señala: *"Así mismo, corresponde, en cambio, disponer la corrección del registro para que la planilla y la boleta consignen con precisión la condición reconocida judicialmente, previa verificación de los documentos pendientes, y resolver motivadamente la petición."*

Que, mediante el Informe N° 1272-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 13 de octubre de 2026, Recursos Humanos recomienda que: *"se emita el acto resolutivo correspondiente"*

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, obliga a cumplir las decisiones judiciales en sus propios términos. En concordancia con el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276, la permanencia del vínculo reconocida judicialmente no equivale a nombramiento; por tanto, corresponde reflejar esa condición sin extender ni restringir los efectos del mandato;

Que, las recomendaciones de los Informes N° 1112-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T y N° 1084-2024-GAF/MDP-T no constituyen un nombramiento ni sustentan una equiparación general de beneficios. La decisión se limita a la condición consignada en planilla y boleta, preservando la naturaleza permanente del vínculo y los derechos que correspondan por norma o mandato judicial;

Que, la nonagésima quinta disposición complementaria final de la Ley N° 32513 y los lineamientos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE regulan un

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°276-2026-OGA-MDP-T

procedimiento excepcional de nombramiento que comprende al personal reincorporado judicialmente que cumpla sus requisitos. Corresponde impulsar sus actuaciones preparatorias de manera independiente, sin reconocer por esta resolución el derecho individual al nombramiento;

De conformidad con los artículos 3 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; los artículos 56 y 57, numerales 13 y 19, del ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°161-2026-GM-MDP/T de fecha 07 de octubre de 2026 y la Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre de 2026; contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR la solicitud de María del Carmen Mamani Alanoca de incorporación a la planilla de empleados permanentes y de consignación de tal denominación en su boleta, exclusivamente en cuanto implique reconocerle la condición de servidora nombrada o su ingreso a la carrera administrativa por efecto de la reposición judicial, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos precise en planilla y boleta la condición de la servidora mediante la denominación "servidora contratada D. Leg. 276 – Ley 24041 – reincorporada por mandato judicial", conforme al mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la adecuación registral no constituye nombramiento ni autoriza, por sí sola, incrementos, nuevos beneficios o reducción de derechos legal o judicialmente reconocidos. Se mantiene la protección de la Ley N° 24041 y la naturaleza permanente del vínculo reconocida en el proceso judicial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Recursos Humanos iniciar o continuar las actuaciones preparatorias del procedimiento excepcional de nombramiento de 2026, verificando las plazas y requisitos aplicables, coordinando con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y formulando el cronograma previsto en los lineamientos de SERVIR. La evaluación de la servidora se efectuará dentro de ese procedimiento, sin anticipar su resultado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora junto con el Informe N° 626-2026-OGAJ-OGA-MDP-T, que integra su motivación en los extremos expresamente acogidos; y comunicarla a Recursos Humanos y a los órganos encargados de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo
OGAJ
OGRH
OGA
UFTTD
CUD 20260056473